

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00320

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual la parte demandante acredita las gestiones que le fueron encomendadas en el auto que admitió la solicitud de reorganización.

Sin embargo, pese a que el memorialista indica en su escrito que anexa registro mercantil donde se vislumbra la inscripción del oficio 1665, el Despacho no observa tal inscripción en el instrumento aportado (cfr. Fls. 17 a 20), y al verificarse la foliatura que compone este expediente, constata que en comunicación visible en el archivo 09 del cuaderno principal, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia informó que no registraría tal misiva hasta tanto se arrimara: la providencia de inicio del procedimiento, con su debida constancia de ejecutoria; el aviso que informa sobre el inicio del proceso de reorganización; y la constancia de posesión por parte del promotor designado.

Ante esa circunstancia, previo a oficiar nuevamente a dicho ente cumpliendo con los requisitos exigidos, se requiere a la parte actora para que allegue la prueba de la publicación del aviso que informa sobre el proceso de reorganización. Para tal fin, se le concede al apoderado un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la consecuencia prevista en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67934af69bceeada3b6e7b84ef534006f9870cef085f12e62b03c3de05455602

Documento generado en 23/03/2021 09:12:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**